



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

29 ABR 2020
BUIN,

DECRETO ALC. N° 1067 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato a Honorarios suscrito con don Fredy Andrés Soto Hernández, por prestación de servicios como Profesor - Taller de Canto Popular – Programa Desarrollo Cultural 2020, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2020.

2.- El Memo N° 566 (28/04/2020), enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, y que expone al señor Alcalde, en el marco de estado de Emergencia Sanitaria por brote del COVID -19, impidiendo la ejecución óptima de los Talleres; solicita autorizar el término anticipado del contrato a honorarios de don Fredy Soto Hernández, Profesor - Taller de Canto Popular, a contar del 01 de Abril de 2020.

3.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

Póngase el término a contar del 01 de Abril de 2020, del contrato a honorarios suscrito con don **FREDY ANDRES SOTO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.308.404 -1, por prestación de servicios como Monitor Taller de Canto Popular – Programa Desarrollo Cultural 2020, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención al impedimento de ejecutar en forma óptima los talleres, producto de la situación de Estado de Emergencia Sanitaria por brote de COVID-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE